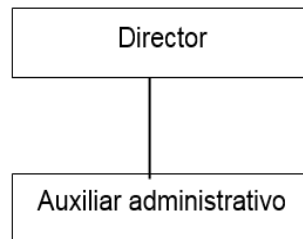


XXXI.- PROTECCIÓN CIVIL



El presente manual es de orden público e interés social y tiene por objeto implementar el funcionamiento y facultades del consejo de protección civil en el municipio, siendo su observancia de carácter obligatorio para las autoridades, organismos, dependencias, e instituciones de carácter público, social, o privado, grupos voluntarios en general para todas las personas que por cualquier motivo reciban, habiten o transiten en el Municipio.

33.1 Objetivo General

Implementar estrategias, acciones y protocolos que respondan a las emergencias o situaciones de riesgo, de manera adecuada y coordinada entre las Instituciones Públicas y todos los sectores sociales.

Funciones Específicas.

- ✓ Capacitar al personal de protección civil Municipal y a los organismos y personas de apoyo.
- ✓ Proporcionar las herramientas mínimas de equipo y materiales de uso del personal de Protección Civil Municipal.
- ✓ Diseñar un plan de respuesta rápida ante situaciones de riesgo.
- ✓ Organizar e instalar albergues temporales.
- ✓ Diseñar, elaborar y distribuir entre la población información sobre medidas a tomar en situaciones de riesgo.
- ✓ Detectar, identificar y clasificar zonas o situaciones de riesgo.
- ✓ Instalar la señal éticas correspondientes en zonas de riesgo.
- ✓ Brindar asesoría y orientación a la población sobre posibles zonas de

riesgos o cambios climatológicos.

- ✓ r actividades de prevención en eventos públicos o de movilización masiva.
- ✓ Mantener comunicación permanente con los entes que brindan seguridad y prevención a la ciudadanía a través de los Consejos destinados para ello.
- ✓ Realizar rondines en temporada de lluvias, ciclones o algún otro fenómeno natural para salvaguardar la seguridad de los pobladores.